Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Exoma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 09/07/2026
HASH: 6e4fb93fe290646f1bf3845906d656d

# III. Administración Local

## AYUNTAMIENTO

## BENAVENTE

*Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar a emprendedores del programa BEN EMPRENDE en el marco del plan territorial de Fomento del municipio de Benavente, anualidad 2026.*

*BDNS (Identif.): 917991.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917991)

*Beneficiarios.*

Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán solicitar las ayudas cualquier persona física, jurídica y entidades sin personalidad jurídica que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que el inicio de la actividad empresarial o profesional se produzca entre el día 1 de julio de 2025 y el día 30 de junio de 2026, ambos inclusive y que estén válidamente constituidos con su correspondiente alta en Hacienda y en la Seguridad Social en este periodo.

2.- En el caso de personas físicas, se requiere el alta en el Régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores autónomos (en adelante RETA), mutualidad o colegio profesional correspondiente, estimándose este alta, como fecha de inicio de la actividad.

3.- En el caso de sociedades y entidades sin personalidad jurídica deberá haberse constituido válidamente y cursar alta en la Seguridad Social por parte del empresario individual o del socio administrador de la sociedad. Cuando varios socios ostenten la representación de la empresa se tendrá en cuenta como inicio la primera alta en la seguridad social de la cualquiera de los socios efectivos. Dicha alta será considerada para todas las entidades beneficiarias como el inicio de la actividad empresarial.

4.- El Centro de trabajo debe estar ubicado en el municipio de Benavente y en caso de no tener local afecto a la actividad económica, el domicilio fiscal debe estar también en el municipio de Benavente.

5.- La persona beneficiaria deberá acreditar la realización de unos gastos, así como el pago de estos, por cuantía no inferior a 825,00€, sin incluir el IVA, o en su caso, los impuestos indirectos equivalentes, en actuaciones que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad económica subvencionada por cuenta propia y sean esenciales para el desarrollo de ésta.

6.- No se tendrán en cuenta, a efectos de alcanzar la citada cuantía de 825,00 euros, los siguientes gastos y pagos:

a) La aportación o venta a la entidad sin personalidad jurídica, por alguno de sus miembros, de elementos y bienes adquiridos con anterioridad a su constitución.



Cód. Validación: 4YMT3LMSRTPTZKY535NDKXL56
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

7.- Los gastos y pagos subvencionados, deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Tanto el gasto como el pago deben estar realizados en el periodo comprendido entre los tres meses inmediatamente anteriores al día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente y hasta los tres meses inmediatamente posteriores al citado día de alta, con el límite de la fecha en que se presente la solicitud de ayuda, no admitiéndose en ningún caso los efectuados con posterioridad a esta fecha.
b) Tanto el gasto como el pago han de estar efectuados por la persona solicitante de la ayuda o por la entidad sin personalidad jurídica de la que formen parte, no admitiéndose, en ningún caso, gastos o pagos que hayan sido efectuados por persona distinta de la solicitante o distinta de la entidad sin personalidad jurídica de la que forme parte la solicitante.

8.- Que no se haya solicitado ni obtenido otra subvención para el mismo concepto de ninguna entidad pública o privada. En todo caso, quedarán excluidos los solicitantes de las ayudas de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León, así como de las ayudas concedidas por el Servicio Público de empleo destinadas al fomento y desarrollo de actividad económica o autoempleo, que tenga el mismo objeto.

9.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración tributaria, con la relativas de la tesorería de la seguridad social, mutualidad o colegio profesional y con el Ayuntamiento de Benavente. No será necesario la aportación de estos certificados acreditativos, si el solicitante, no desautoriza expresamente al Ayuntamiento para obtener dichos certificados. Las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benavente, no requiere autorización previa al realizarse de oficio.

No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria:

a) En el caso de empresarios individuales, las personas que en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, hayan ejercicio la misma o similar actividad como trabajadores autónomos, autónomos colaboradores, o trabajadores por cuenta propia. Se considera la misma o similar actividad la coincidencia de los tres primeros dígitos en la clasificación Nacional de actividades económicas.
b) Las personas autónomas colaboradoras
c) Los socios no podrán solicitar esta subvención a título individual.
d) Las empresas que procedan de un cambio de denominación o de forma jurídica de una empresa preexistente, así como los traslados de empresas preexistentes.
e) Las empresas o entidades dependientes o vinculadas societariamente a administraciones, entes u organismos públicos.
f) Las empresas participadas por otra empresa solicitante.
g) Aquellas personas o entidades en quienes concurran alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

*Objeto.*

La finalidad de este programa es la de facilitar y apoyar mediante ayudas económicas proyectos de autoempleo que inicien su actividad entre el 1 de julio de 2025 y el día 30 de junio de 2026, y que, por su viabilidad; contribuyan en térmi-



Cód. Validación: 4YMT3LMSRTPTZKY535NDKXL56
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

nos económicos y/o comerciales al desarrollo del municipio de Benavente, además de que mantengan su actividad en el municipio de Benavente durante al menos dos años desde la resolución de la convocatoria.

Actividad subvencionable: Inicio de actividad empresarial y profesional, en el término municipal de Benavente, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el día 30 de junio de 2026.

*Bases reguladoras.*

Por decreto de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2026 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria destinadas a financiar a emprendedores del programa Ben Emprende en el marco del plan territorial de Fomento del Ayuntamiento de Benavente anualidad 2026. Publicadas en la página web del ayuntamiento: https://www.benavente.es/aytobenavente/ayuntamiento/portal-etransparaencia/economica/

*Cuantía.*

Se concederá una cantidad fija de 825,00 euros a todas las personas jurídicas, entidades económicas sin personalidad jurídica y personas físicas que acrediten la iniciación de su actividad empresarial o profesional en el término municipal de Benavente entre el 1 de julio de 2025 y el día 30 de junio de 2026, siempre que su centro de trabajo o, en su defecto, el domicilio fiscal esté en Benavente.

*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP).

Benavente, 8 de julio de 2026.-La Alcaldesa.

Cód. Validación: 4YMT3LMSRTPTZKY535NDKXL56
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3